

Nº 1631 DAEM

QUINTERO, 18 AGO. 2017

VISTO:

1. Lo dispuesto por los Establecimientos Educacionales de la Comuna, en los Planes de Mejoramiento Educativos, enmarcado en las indicaciones de la Ley SEP;
2. La orden de trabajo Nº 409, de fecha 18 de Agosto de 2017 (Taller Honorario SEP), emanada del Departamento de Educación Municipal;
3. El Contrato de Honorarios, de fecha 03 de agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA;
4. Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior;

Considerando:

1. La solicitud del director de la Escuela República de Francia, por la cual se pide la contratación de doña VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA a fin que se desempeñe como Arbitro del Campeonato de Futsal.
2. El Campeonato de Futsal, el cual se desarrolla en el marco de las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela República de Francia, para lo cual se necesita contar con personal idóneo con el objetivo de incentivar la participación en actividades que promuevan hábitos de vida saludable y que prevengan conductas de riesgo entre estudiantes, disminuyendo la violencia y accidentes, a través de diferentes alternativas de juegos en los que fomente el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades sociales, dicto el siguiente:

DECRETO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA, Cédula de Identidad [REDACTED], para que preste servicios como Arbitro del Campeonato de Futsal, según lo establecido en el Plan de Mejoramiento Educativo- LEY SEP, de la Escuela República de Francia, Quintero;
2. Los honorarios ascienden a la suma de \$40.000.- (Cuarenta mil pesos) por la actividad. Del total se deducirá el 10%, previa emisión de la correspondiente boleta de honorarios.
3. El contrato rige para el día 08 de agosto de 2017 y/o hasta cuando sus servicios sean necesarios, en los términos establecidos en el referido contrato.
4. Impútese el gasto al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", asignación 999, "otros"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



AURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM (2)  
MCP/YGS/EP/V/VR/CMZ.-

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Quintero, a 03 de agosto de 2017 entre la lustre Municipalidad de Quintero, corporación autónoma de Derecho Público, RUT. N°69.060.700-K, representada por su Alcalde don, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado, Chileno, casado, técnico Superior Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero en adelante "La Municipalidad", y doña VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, nacido el 20 de julio de 1988, domiciliada en Pasaje Baquedano 334, Quintero, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, con el objetivo de incentivar la participación en actividades que promuevan el deporte, hábitos de vida saludable y que prevengan conductas de riesgo entre los estudiantes, disminuyendo la violencia y tasa de accidentabilidad, a través de diferentes alternativas de juegos, fomentar el trabajo en equipo, el desarrollo de habilidades sociales, y en el marco de lo dispuesto en el Plan de Mejoramiento Educativo de Quintero, viene en contratar los servicios de doña VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA, para que se desempeñe como Árbitro en el "Campeonato de Fútbol".

SEGUNDO: El campeonato de "Campeonato de Fútbol", se realizará el día 08 de agosto de 2017, fecha en que el contratante deberá prestar sus servicios de árbitro de fútbol, durante toda la jornada en que se extienda dicho campeonato. En todo caso, la Municipalidad, se reserva la facultad de ponerle término al presente contrato de forma anticipada si a su juicio, sus servicios no fueren necesarios.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se obliga a pagar por los servicios contratados en el presente instrumento, la suma total de \$40.000 (cuarenta mil pesos), monto al cual se le deducirá la retención legal del 10%, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe de la unidad técnica que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos, con cargo al ítem 11 asignación 999 "otros", financiado con recursos de SEP. Cuenta Corriente I. Municipalidad de Quintero, "Fondos SEP 22909000088".

CUARTO: La actividad a que se obliga el prestador de servicios será desarrollada bajo la supervisión del Departamento de Educación Municipal de Quintero. Se deja expresa constancia que el citado contrato no otorga la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no hay vínculo laboral alguno entre las partes.

QUINTO: El Prestador de Servicios reconoce y acepta, no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

SEXTO: La Municipalidad se libera de toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudiera sufrir doña VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales. Por su parte, el prestador de servicios asume la entera responsabilidad por los daños que éste pudiera ocasionar a terceros.

Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el prestador de servicios pueda verter o las acciones u omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato consta de ocho cláusulas y se firma 4 ejemplares, uno de los cuales declara haber recibido en este acto doña VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA, a su entera satisfacción.

Para constancia firman

  
VANESSA SUSANA ZAMORA ZAMORA  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE



MCP/YGS/EM/VV/VRH/cmz.

